

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., marzo 16 de 2021

REF: N° 1100140030782019-02070-00

Para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente las diligencias de notificación que anteceden con resultado negativo. Previo a decidir sobre el emplazamiento del demandado Edilson Martínez López, por secretaría ofíciase a la EPS FAMISANAR S.A.S. -CM a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, suministre a este despacho cualquier información que sirva para localizar al señor Edilson Martínez López (cc. 6361617), tales como correo electrónico, dirección de residencia o teléfono.

Por otra parte, se accede a lo solicitado por la parte actora y se ordena que en la forma y términos previstos en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se emplace al ejecutado **José Isabel Pérez Florian** a efecto de recibir la notificación personal del mandamiento de pago.

Por secretaria, comuníquese al Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

ABL

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bbb7647d77c9570601236a7af533dc5c4f449a25e548ad9f8e9b363297371dd

Documento generado en 16/03/2021 10:15:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**